

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 »
 Los demás no determinados. . . 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En el día de hoy me hago nuevamente cargo del mando de la provincia, cesando, en su consecuencia, en el mismo el señor Secretario de este Gobierno, que lo venía ejerciendo interinamente.

Lo que hago público para general conocimiento.
 Santander 12 de enero de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Habiéndose dictado con fecha 2 del corriente por el Ministerio de Hacienda disposiciones regulando la exportación de ganados al extranjero, quedan anuladas y sin efecto alguno las circulares de este Gobierno insertas en los números 117 y 144 de este periódico oficial, correspondientes al 29 de septiembre y 1.º de diciembre últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 10 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa.

CIRCULAR

A pesar de las diferentes circulares publicadas por este Gobierno relacionadas con la expedición de pasaportes a obreros que pretendan emigrar o marchar a Francia, es de

necesidad que conozcan la documentación que es imprescindible de que vayan provistos para que se les permita el paso de la frontera para la salida del Reino, y aquélla se compondrá de los siguientes documentos:

Pase unipersonal expedido precisamente por el Gobierno de la provincia donde tengan su residencia habitual.

Contrato de trabajo visado por el cónsul de España en el punto de destino, en el que se consignará la obligación de facilitarles, sustento y transporte de regreso hasta su procedencia.

Certificación de vacunación.

Justificar haber cumplido las leyes de Emigración y Reemplazo del Ejército o no comprenderles los preceptos de esta última.

Lo que se hace público con el fin de que los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible en sus respectivos términos municipales para conocimiento de todos los obreros y evitar los perjuicios que pueda ocasionarse a los que pretendan emigrar a Francia sin ir provistos de todos los documentos precisos.

Santander 11 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa Lacarra.

SANIDAD.—CIRCULAR

Por Real orden de 31 de diciembre de 1910, recordada en circular de la Inspección general de Sanidad, que se dictó en el mes de octubre del año siguiente, se encomendaba a los señores Alcaldes de la provincia un servicio de estadística, para lo cual se les envió de aquel Centro un cuestionario y un estado de la mortalidad habida en el quinquenio en cada término municipal, a fin de que los devolvieran cumplimentados.

Posteriormente se remitieron por segunda vez los citados impresos a todos aquellos Alcaldes que hasta el mes de agosto de 1912 no habían cumplido este servicio, y para que no pudieran alegar como pretexto el extravío de dichos ejemplares, se insertaron los modelos de aquellos impresos en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de abril de 1913.

Por tanto, y hallándose en descubierto por el expresado servicio los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación de esta circular se mencionan, al recordárselo, he de prevenirles que si en el término de *treinta días*, a contar del de la fecha, no cumplen el referido servicio, enviando a la Inspección general de Sanidad exterior los datos que tiene reclamados, les impondré el correctivo pa-

ra el que me faculta el artículo 184 de la ley municipal, y con el que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de hacer efectivas otras responsabilidades en que puedan incurrir por desobediencia a mis mandatos.

Del cumplimiento de este servicio se servirán dichas autoridades dar cuenta a este Gobierno tan luego como lo verifiquen.

Santander 12 de enero de 1916.—El Gobernador interino, José Massa.

Relación de los Alcaldes de la provincia que no han cumplimentado la Real orden de 31 de diciembre de 1910, dejando de enviar el cuestionario y la hoja estadística del quinquenio.

Ampuerc, Arenas, Argoños, Arnuero, Bárcena de Pie de Concha, Bareyo, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Cartes, Castro Urdiales, Cieza, Corrales, Enmedio, Guriezo, Hazas en Cesto, Hermandad de Campóo, Lamasón, Laredo, Luena, Mazcuerras, Miengo, Molledo, Noja, Pesaguero, Pesquera, Polaciones, Ramales, Rionansa, Riotuerto, Ruente, San Felices, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santiurde de Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Solórzano, Suances, Los Tojos, Torrelavega, Tudanca, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucios y Villacarriedo.

Han enviado el cuestionario y no lo han hecho de la hoja de estadística los Alcaldes siguientes:

De Herrerías, Limpias, Marina de Cudeyo, Penagos y Peñarrubia. 187-86

Junta provincial de 1.^a enseñanza de Santander

PRESIDENCIA

Disponiendo el artículo 1.º del Reglamento de Habilitaciones de los Maestros, aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902, que las elecciones de habilitados han de anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con quince días de anticipación, y preceptuando la orden circular de la Dirección general de fecha 30 de abril de 1915 que los jefes de las Secciones provinciales son los encargados de cumplimentar las órdenes que reciban de los Gobernadores civiles en este servicio, según ha podido comprobarse con motivo de una reclamación formulada contra la convocatoria para la elección de habilitado del partido de Ramales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 29 de diciembre último, en que no se cumplen tales condiciones, he resuelto dejar sin efecto la mencionada convocatoria, a fin de que se haga como determinan las disposiciones citadas.

Santander 8 de enero de 1916.—El Gobernador interino-presidente, José Massa.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 31 de diciembre de 1915, ha dictado el siguiente

Decreto.—Santander 31 de diciembre de 1915.—Rectificada por la Alcaldía de Camargo la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Marcelino», número 868, publíquese en el BOLETIN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para la explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determinan los artículos

17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el artículo 24 del citado Reglamento.—El Gobernador civil interino, firmado, José Massa.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Santander.

1. Clase de la finca: prado; sitio donde radica: Mies de Santa María, sitio de Castanedo; nombre del propietario: Pilar Raigadas, vecina de Camargo.

3. Idem idem, herederos de Luis Velarde, de Muriedas.

4. Idem idem, herederos del Conde Mansilla, de Santander.

5. Idem idem, José Lanza Barros, de Escalante.

7. Idem idem, José Sánchez, de Camargo.

8. Idem idem, Carmen Cobián, de Santander.

9. Idem idem, herederos de Francisco Cagigas, de Revilla.

11. Idem idem, Emilia Lanza, de Arce.

16. Idem idem, Rufino Gómez, de Camargo.

22. Idem idem, herederos del Conde Mansilla, Santander.

23. Idem idem, los mismos.

24. Idem idem, Carmen Cobián, de Santander.

26. Idem idem, Nicolasa Gómez, de Camargo.

28. Idem idem, herederos de Bonifacio Agüero, de Camargo.

30. Idem idem, Carmen Cobián, de Santander.

31. Idem idem, la misma.

32. Idem idem, herederos de Antonio Sierra, Camargo.

33. Idem idem, Engracia Castañeda, de Camargo.

34. Idem idem, Nicolasa Gómez, de Camargo.

35. Idem idem, la misma.

37. Idem idem, Gerardo Cagigas, de Camargo.

38. Idem idem, Pilar Raigadas, de Camargo.

40. Idem idem, herederos del Conde Mansilla, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos.

Santander 10 de enero de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 187-94

Ayuntamiento de Ruiloba

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en el cuarto trimestre del año actual, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de diciembre de 1915.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se acuerda designar las vacantes de concejales que han de cubrirse en la próxima renovación.

Se acuerda quedar enterados del pliego facultativo de aprovechamientos forestales y pagar el 10 por 100 del importe de las tasaciones.

Se acuerda proceder a la formación de matrículas para 1916 y pagar el importe del segundo semestre de gastos carcelarios.

DIA 16 (extraordinaria).—Se trata en Junta municipal de la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de 1916.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda formar el padrón de cédulas personales para 1916, distribuyendo y recogiendo antes las hojas declaratorias.

Se examinó y aprobó el extracto de cuentas que rinde el apoderado del Ayuntamiento en Santander del tercer trimestre de este año y que se cargue y date en forma el resultado de la misma.

Se acuerda pagar cinco pesetas a Bernardino Díaz por muerte de un zorro.

Se da cuenta de que la Administración de Propiedades e Impuestos aprobó los medios adoptados para el encabezamiento de consumos en 1916.

Se dió cuenta de una instancia de Eugenio Bueno pidiendo un poco de terreno parcelario para cerrar una finca de su propiedad, se acuerda que pase a informe de la Comisión respectiva.

DIA 24.—Se da principio por la lectura y aprobación del acta anterior y se continúa por de los B. O., viéndose que el del día 20 publica los cupos de rústica y urbana para 1916; se acuerda que sin pérdida de momento se confeccionen los repartimientos.

Se dió cuenta de una instancia de don Faustino Sordo pidiendo permiso y subvención para cubrir con una bóveda un riachuelo interior; se acuerda que pase a la Comisión de Policía y Obras para que informe.

En vista del informe de la Comisión, se acuerda conceder a don Eugenio Bueno la parcela solicitada por el precio de la tasación.

Se acuerda que, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º se paguen 15,90 pesetas por el servicio de alumbrado eléctrico, tercer trimestre; y que se paguen a Consuelo Alvarez cinco pesetas por muerte de un zorro.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la Real orden de la Gobernación con instrucciones que han de guardarse en las operaciones electorales de concejales.

Enseguida se dió cuenta de una instancia de don Francisco Pérez en nombre de don Antonio Correa pidiendo un poco de terreno parcelario para regularizar la forma de su finca de «Haces» en los sitios del Arrojo y la Canal; se acuerda que pase a la Comisión para que informe.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda telegrafiar a los excelentísimos señores Presidentes del Consejo y del Congreso pidiendo la aprobación de la ley de roturaciones arbitrarias.

Se acuerda que antes de terminar el mes se pague el importe del cuarto trimestre a la Diputación por contingente y arbitrio.

Se comisiona al señor Alcalde para que procure pedir aclaración al ingeniero de montes en ordenación relativo al ingreso probable por productos del monte Corona, por ser este el primer año del decenio y no estar ciertos del resultado.

DIA 9 (extraordinaria) —Se convocó a los gremios de líquidos, comestibles y carnes para aceptar los ofrecimientos que han hecho para el encabezamiento por consumos y ramos para el año de 1916, redactándose y aprobándose las condiciones a que han de sujetarse para la administración y pago de las cantidades convenidas o concertadas.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la anterior y estando sobre la mesa los repartimientos de rústica y urbana formados por la Junta pericial para el año de 1916, fueron examinados y aprobados.

DIA 1.º DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de que la Administración de Propiedades e Impuestos ha aprobado los conciertos gremiales de líquidos, comestibles y carnes para el año 1916.

Se hizo saber que don José Campo, representante de este Ayuntamiento para asistir a junta de partido, da cuenta de que en ella se discutió y aprobó el presupuesto parcelario para 1916, no incluyéndose en él 1000 pesetas para médico forense. Se acuerda quedar enterados y dar las gracias al abogado notario señor Campo.

Se dió cuenta de que el contratista del monte Corvera

ha ingresado en la Depositaria municipal 3.693 pesetas, correspondiente al primer año y plan forestal de 1915-16; y que los industriales de líquidos y comestibles han ingresado 1.006,02 pesetas del cuarto trimestre.

Se acuerda pagar el cuarto trimestre de consumos y suscripciones al B. O. y *Consultor de los Ayuntamientos*, y a don Manuel Abello, 28,40 pesetas por modelación y libros suplidos en este año.

Se acuerda comisionar al señor Alcalde para que vaya a Santander a conducir fondos para pago de obligaciones vencidas y para que gestione el despacho de los intereses de Propios y Beneficencia.

Se acuerda prorrogar por un año, con don José Sánchez Ramos, el arriendo de la tejera para fabricación de ladrillo, teja y cal, en 315 pesetas.

Visto el informe de la Comisión de Policía y Obras, se acuerda conceder a don Antonio Correa las parcelas solicitadas en Haces, sitios del Correjón y la Canal, por el precio de cinco pesetas cada carro, de la total medida que resulte, y que ha de hacer, certificando de ella, el medidor práctico.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior, y, en vista de la circular que publicó el B. O. del día 3, exigiendo el inmediato nombramiento de inspector de Sanidad e Higiene pecuaria, que el señor Alcalde trate de ver si puede conseguirse nombrar algún veterinario de los de Torreleva o Cabezón de la Sal.

Se da cuenta de haberse recibido, aprobado, el presupuesto ordinario para 1916 y se acuerda también que se ingrese en Hacienda el 30 por 100 de Propios de aprovechamientos en Corona.

Se dió cuenta de las certificaciones de medidas de las parcelas concedidas a Eugenio Bueno y Antonio Correa.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la anterior, y vistos los B. O. se entera el Ayuntamiento de que la Comisión provincial declaró nulas las elecciones municipales verificadas en 14 de noviembre anterior.

Se puso sobre la mesa el padrón de cédulas personales y hojas de confrontación, acordándose que quede sobre la misma hasta la sesión próxima.

En vista del informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda la devolución de trescientas dos pesetas al gremio de líquidos y comestibles.

Se acuerda comisionar al señor Alcalde para que pase a Santander, a varios asuntos y a recordar nuevamente la cobranza de los intereses de Propios.

Se autorizan algunos pagos y que se active la recaudación de impuestos y reparto municipal, por la vía de apremio, antes de 31 de diciembre.

Se dió cuenta de que el veterinario de Cabezón de la Sal está dispuesto a tratar para prestar sus servicios en relación con la ley de Epizootias, acordándose que el señor Alcalde ultime las condiciones económicas en que se prestará el servicio para acordar definitivamente.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior. Se examinó nuevamente y aprobó el padrón de cédulas personales, y que se remita a la Administración, después de cumplidos los demás requisitos legales.

Se dió lectura de una instancia de don Fabián Ruiz solicitando una parcela para huerta o finca de su pertenencia. Se acuerda que pase a la Comisión respectiva.

Se acuerda la distribución mensual de fondos del de la fecha, se aprueba el presente extracto y varios pagos de personal y material, y consignaciones que tienen su vencimiento en fin del año actual.

Ruiloba 8 de enero de 1916.—El Alcalde, R. de la Campa.—El secretario, Lucas Hidalgo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
1	881	Vega de Pas.....	Don Manuel Oria Pérez.....	32	De armas
»	882	Tagle (Suances).....	» Jesús Palomera... ..	42	De caza
»	883	Barreda.....	» Domingo Martínez.....	29	Idem
»	884	Astillero	» Leandro Aldecoa.....	29	Idem
»	885	Idem	El mismo	29	De armas
»	885	Idem	El mismo	37	De caza
2	886	Santander	Don Isaac Cuende	30	Idem
»	887	Idem	» Luis Ganza Soto	49	Idem
»	888	Idem	» Bernardino Rovira	60	De armas
»	889	Escalante	» José Gallo Díaz	24	Idem
»	890	Reinosa	» Isidoro Palacios Gutiérrez	22	De caza
»	891	Santander	» César Hermosilla	25	Idem
»	892	Ribamontán al Mar	» Victoriano de la Vega	53	Idem
3	893	Guriezo	» Antonio Pedrera		Idem
»	894	Navajeda	» Valeriano Aja		Idem
»	894	Idem	El mismo		De armas
»	896	Castro Urdiales	Don José González	23	De caza
»	897	Santander	» Benito de la Riva	41	Idem
»	898	Camaleño	» Adolfo Ortega	52	Idem
4	899	Santander, Moret, 9	» Francisco Fernández	27	Idem
»	900	Puenteviesgo	» Manuel Gómez		Idem
»	901	Santander	» Julio Arce Alonso	16	Idem
»	902	Villegar-Corvera	» Angel Gómez	36	Idem
»	903	Santander, Libertad, 14	» César Fernández	29	Idem
»	904	Ribamontán al Mar	» Joaquín de la Roza	33	Idem
»	905	Camargo	» Arturo Arredondo	37	Idem
»	906	Idem	El mismo	37	De armas
»	907	Idem	Don Emilio Pariol	52	Idem
6	908	Castro Urdiales	» José Salvarrey Cerro	45	Idem
»	909	Astillero	» Antonio Hontavilla	43	Idem
»	910	Santander, Florida	» Martín Soto Pérez	33	De caza
»	911	Castro Urdiales	» Manuel Díaz Somoza	53	De armas
»	912	Soba	» Rafael García Trápaga	31	Idem
»	913	Idem	» Adolfo Ranero Martínez	43	Idem
7	914	San Román	» Nicolás Gómez Samaniego		De caza
»	915	Solórzano	» Vicente Gómez Roldán	42	Idem
»	916	Noja	» Angel Ruiz	34	Idem
»	917	San Felices	» Valentín de Mediavilla	46	Idem
»	918	Santander	» Pedro Fernández	45	Idem
»	919	Villaescusa	» Fermín Ansorena		Idem
»	920	Ontaneda-Corvera	» Vidal Díaz Serna	32	Idem
»	921	Rada	» Félix Otero		Idem
9	922	Santander	» Hector de la Torre Tejera	30	Idem
»	923	Somo	» Amalio Madrazo	24	Idem
»	924	Santa María de Cayón	» Antonio Zúñiga		De armas
»	925	Santander	» Alfredo Ruiz Gutiérrez	44	De caza
10	926	Idem, Peñaherbosa, 39, 5.º	» Francisco Rodríguez	43	De armas
»	927	Saro	» Santiago Penagos		De caza
»	928	Astillero	» Ricardo Fernández	22	Idem
»	929	Santander, Magallanes, 19	» Manuel Galdona	34	Idem
»	930	Peña Castillo	» Vicente Echevarría	24	Idem
»	931	Laredo	» Santiago Rosales	25	Idem
11	932	Pielagos	» Fidel Torre Varillas	36	De armas
»	933	Bóo (Santander)	» Bernardino Algorri	48	Idem
»	934	Santander, Valbuena	» Isidro del Campo	28	De caza
»	935	Santoña	» Ignacio Tejedor	35	Idem
»	936	Orzales	» Eidel Fernández	26	De armas

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
11	937	Penagos	Don Miguel de la Sota	30	De caza
»	938	Santander, Ruamayor	» Valeriano Gutiérrez	32	Idem
»	939	Bárcena de Pie de Concha	» Félix Benito Sagredo		Idem
»	940	Santander, Santa Lucía	» Luis Rivero Alonso	21	Idem
»	941	Torrelavega	» Ignacio García	39	Idem
»	942	Idem	» Gregorio Ortega	36	Idem
»	943	Barreda	» Rogelio Quintana	27	Idem
»	944	Torrelavega	» José Gutiérrez	27	De armas
»	945	Sierrapando	» Francisco de la Riva	47	Idem
»	946	Santander	» Manuel Soriano	27	De caza
»	947	Astillero	» Bonifacio Rubio	25	De armas
13	948	Entrambasaguas	» Benigno Acebo Casuso	39	De caza
»	949	Liérganes	» Alfonso Semordini	52	Idem
»	950	Corvera	» Ramón Bustamante	24	Idem
»	951	Sobarzo	» Arsenio Gómez	31	Idem
14	952	Bóo	» Juan Herrera	23	Idem
»	953	Santander	» Francisco Agenjo	31	Idem
15	954	Castro-Urdiales	» José Salvarrey	19	Idem
16	955	Villanueva	» Victoriano Díaz de Castro	31	Idem
»	956	Barreda	» Leandro Grijuela	30	Idem
»	957	Santander	» Antonio Pacheco	25	De armas
»	958	San Pedro de la Baera	» José Ramón G. Vega	24	De caza
17	959	Santander	» Pedro Gutiérrez Menezo	34	De armas
»	960	Los Corrales	» Miguel Fernández	30	Idem
»	961	Peña Castillo	» Quintín Pérez	39	Idem
»	962	Horna	» José Salces García	50	De caza
»	963	La Concha	» Felipe Crespo Cuesta	29	De armas
»	964	Limpias	» Antonio Bringas	17	De caza
»	965	Santander	» Emilio García Illera	47	Idem
18	966	Idem	» Manuel Antonio Iglesias	46	De armas
»	967	Idem, Burgos, 1.	» José Palacio Torre	43	De caza
»	968	Santillana	» José González Pacheco	20	Idem
»	969	Lloreda	» Higinio Gómez	37	De armas
»	970	Matienzo	» Joaquín San Martín	17	De caza
»	971	Torrelavega	» Telesforo Pérez	45	De armas
20	972	Potes	» Manuel Bustamante	37	Idem
»	973	Idem	El mismo		De caza
»	974	Sobremazas	Don José Higar	22	Idem
»	975	S. Martín de Quevedo, Molledo	» Aurelio Villegas Ruiz	41	Idem
»	976	Idem	El mismo	41	De armas
»	977	Liaño	Don Atanasio Ansorena		De caza
»	978	Liendo	» Sandalio López Díez	29	Idem
21	979	Barreda	» Felipe Carril	34	Idem
»	980	San Román	» Francisco Cañedo	25	Idem
»	981	Laredo	» Rufino Martínez Pérez	30	Idem
»	982	Idem	» Victoriano Bustamante	36	Idem
»	983	Limpias	» Juan Bringas	22	Idem
22	984	San Román	» José Prieto	38	Idem
»	985	Santander	» Ramón Sáinz de Baranda	23	Idem
»	986	Santander, P. Puntida	» Andrés Avelino Pellón		Idem
»	987	Idem	El mismo		De armas
»	988	Idem, P. Canalejas	Don Norberto Díez Maza	33	De caza
23	989	Idem, J. Monasterio, 2.	» Eloy Peña Haro	26	Idem
»	990	Carriazo, R. al Mar	» Félix Fernández Pérez	24	Idem
27	991	Hinojedo	» Luis Gómez González	27	Idem
»	992	Suances	» Angel Ruiz	48	Idem
»	993	Laredo	» Inocencio Alonso	28	Idem
»	994	Término	» Julio Llama	26	Idem
»	995	Astillero	» Demetrio Gutiérrez	26	Idem
»	996	Castro Urdiales	» Juan Salvarrey		Idem
»	997	Sovilla	» Primitivo González	32	Idem
»	998	Castro Urdiales	» Darío Moral	39	Idem
»	999	Ramales	» Benigno Mazón	42	Idem
28	1000	Santander, Alta, 1.	» Joaquín Ortiz García		Idem
»	1001	Bezana	» Ramón Ruiz Zamora	52	Idem

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
28	1002	Entrambasaguas.....	Don Secundino Oceja.....	44	De caza
29	1003	Limpías.....	» Francisco Basterrechea.....	46	Idem
	» 1004	Potes.....	» Gregorio Muñoz G. Enterría.....	36	Idem
	» 1005	Solares.....	» Marcelino Carrera.....	47	Idem
	» 1006	Santander, Concordia.....	» Gerardo Fraile.....	22	Idem
	» 1007	Astillero.....	» Emilio González.....	24	Idem
30	1008	Santander, San Francisco, 23..	» Enrique Monerris.....	27	De armas
	» 1009	Hoz de Anero.....	» Daniel Rucabado.....	23	Idem
	» 1010	Peña Castillo.....	» Daniel Fernández.....	30	Idem
	» 1011	Castañeda.....	» Francisco Martín de San Pedro.....		De caza
	» 1012	Santander, Vargas, 37.....	» Ricardo López Martín.....	31	De armas
	» 1013	Término.....	» Bernardo Vega.....	25	De caza
	» 1014	Liendo.....	» José Fernández.....	50	Idem
	» 1015	Ampuero.....	» Manuel Riva.....	55	Idem
	» 1016	Laredo.....	» Angel Alonso.....	38	Idem
31	1017	Santander, Paz, 2.....	» Rafael Estrañi.....	21	Idem
	» 1018	Ontón.....	» Manuel Castillo.....	34	De armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos tomados durante el último trimestre del año último por este Ayuntamiento y Junta municipal.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil referente a la renovación de concejales en las próximas elecciones, debiendo procederse al señalamiento de las vacantes que han de ocurrir, y después de deliberar quiénes han de ser los individuos que les corresponde cesar en el desempeño de dicho cargo, resultaron cinco las vacantes: dos por el distrito de Sotolamarina, Sección primera, y tres por el distrito de Santa Cruz de Bezana, Sección segunda, cuyas vacantes eran las que había que reponer en las próximas elecciones, sin que hubiera ninguna extraordinaria, acordando anunciarse al público y remitir copia del acuerdo al señor Gobernador civil.

También se acordó, en virtud de haberse adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal, para hacer efectivos el impuesto de consumos para el año próximo el reparto vecinal y conciertos con los establecedores por el impuesto de líquidos y carnes.

Oficiar a los Alcaldes de barrio de los pueblos del distrito procedan a formar cada uno en su respectivo pueblo la relación de las personas sujetas al pago de dicho impuesto, excluyendo los niños hasta la edad de tres años.

Igualmente se acordó citar a los industriales para la formación de los asientos expresados.

DIA 8.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la instancia presentada por don Luis Benito García, veterinario titular, con residencia en el Ayuntamiento de Piélagos, solicitando la plaza de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, acordando anunciar la vacante y nombrar interinamente a don Manuel Varela y Quesada.

DIA 22.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y circulares de la Administración de Hacienda haciendo saber el señalamiento de cupos por territorial y urbana, acordándose que por Secretaría se proceda a formalizar los repartos.

También se dió cuenta de haberse aprobado por la Administración los medios adoptados para hacer efectivo el impuesto de consumos acordando formalizar los conciertos con los industriales y proceder a la clasificación del vecindario para verificar los oportunos repartos.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente manifestó el señor Alcalde que deseando el gremio de carnes concertarse con el Ayuntamiento por los derechos y recargos que devengan dichas especies e importando éstos 2.400,60 pesetas, acordaron aceptar la proposición presentada y estipular las bases sobre las que había de regir, y hallándose presente el gremio y establecidas dichas bases, aceptó dicho concierto obligándose a su exacto cumplimiento.

También se presentaron los industriales por el ramo de líquidos y no queriendo concertarse, se acordó proceder a formalizar los oportunos repartos, haciéndolos saber sus respectivas cuotas, para cuya operación se citó a la Junta municipal a fin de que, en unión del Ayuntamiento, procedieran al señalamiento de las cuotas.

DIA 12.—No hubo sesión, así como tampoco el 19.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y circular del señor Administrador de Propiedades e Impuestos referente a la formación de los repartos de consumos, acordando, en su consecuencia, citar a la Junta municipal para proceder a la clasificación del personal sujeto al pago de consumos y formar dicho reparto.

Los días 3, 10 y 17 no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Superioridad los repartos de consumos, territorial, urbana y matrícula industrial para el año próximo.

También se acordó proceder al sorteo de dos obligaciones del Empréstito municipal que corresponden amortizarse, habiendo correspondido amortizarse los números 6 y 28.

Igualmente se procedió a practicar la liquidación de los impuestos municipales con el recaudador don Jerónimo Puente Anievas, la que verificada resultó un saldo a favor del Ayuntamiento contra el mismo de 208,22 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de hallarse formados los repartos de consumos y municipal para el año próximo, y después de examinados y hallándose conformes y acomodados al Reglamento, acuerdan su aprobación y que se expongan al público por término de ocho días, para que dentro de ellos el que se considere perjudicado presente la reclamación correspondiente, haciendo saber que el último día de los ocho se reunirá el Ayuntamiento y Junta para oír y fallar las reclamaciones que se presenten, haciendo constar los nombres de los que se presenten y de los que lo soliciten háyanse o no conformado con lo resuelto por la Corporación.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Acto seguido se procedió a oír y fallar las reclamaciones que se presentaron por los individuos incluidos en los repartos como agravio a los autos impuestos, y resueltos que fueron atendidos unos y desatendidos otros, se les advirtió el derecho que tenían de acudir a la Administración de Propiedades e Impuestos dentro del tiempo reglamentario, acordando remitir dichos documentos a la Superioridad para su definitiva aprobación, con copia de la presente acta.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal se extiende y remite al señor Gobernador civil el presente extracto, copia fiel de su original, en Santa Cruz de Bezana a cinco de enero de mil novecientos dieciséis.—El secretario, José M. Palomery.—V.º B.º, el Alcalde, Lucas García. 186-73

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

DIA 7 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar tres facturas y acordar el pago de su importe.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Liaño y de la Comisión de Fomento la denuncia de dos vecinos de dicho pueblo contra otros dos que cerraron u obstruyeron caminos públicos.

Aprobar los dictámenes de la Comisión de Fomento en que se propone la adjudicación en favor de don Felipe Crespo Cuesta y doña Pilar Mercilla Agudo de dos parcelas sobrantes de vía pública, radicantes, la primera, en el barrio de Carporrero, del pueblo de la Concha, y la segunda, al sitio de la Cotería de Villanueva, en 20 y 15 pesetas, respectivamente.

Nombrar inspector de Higiene y Sanidad pecuarias al veterinario titular don Jenaro Maté con la dotación de 50 pesetas anuales, que se aumentarán a las 350 pesetas que viene percibiendo por su cargo de inspector de carnes.

Dejar sobre la mesa la instancia de los señores médicos forenses de los Juzgados de instrucción de Santander, en que, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 12 de abril del año actual, solicitando que en la partida de gastos carcelarios del presupuesto se incluya la parte proporcional que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento para el pago de dichas obligaciones.

Aprobar la moción del señor Echevarria, proponiendo

el pago de las cantidades que se adeudan al médico titular.

DIA 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la convocatoria para las elecciones municipales publicada en el BOLETÍN extraordinario correspondiente al 24 del actual.

DIA 11 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el pago de 14 pesetas a don Saturnino Castanedo por trabajos de pintura y latonería; y 75,10 al farmacéutico titular por las recetas despachadas para la beneficencia municipal durante el tercer trimestre de 1915.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un plazo de cinco días a los vecinos de La Concha para que ultimen los trabajos de arreglo de las prestaciones personales.

Quedar enterada la Corporación del recurso entablado ante la Excm. Comisión provincial por don Bernardino Galbán y otros, pidiendo la anulación de la elección de concejales, verificada el día 14 de este mes en el distrito segundo, sección única, titulada Sur.

Encargar la confección de unas portillas de madera de castaño para la puerta de tapias del matadero municipal.

Que por la Junta Administrativa de Liaño y la Comisión de Fomento, se reconozca el servicio público cerrado arbitrariamente en dicho puehlo, el sitio de Vinatero.

Aprobar el pago de 900 pesetas al médico titular don Manuel Bustillo, por quintas, visitas a enfermos y devolución de cantidad entregada de más por razón del descuento del impuesto de utilidades sobre su dotación.

DIA 9 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de La Concha y de la Comisión de Fomento la instancia de don Canuto Fernández solicitando un terreno sobrante de vía pública.

Encargar al albañil don Modesto Gutiérrez el arreglo del matadero municipal en la suma de 167 pesetas.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia dirigida por don Dámaso Muriedas al señor Administrador de Propiedades, solicitando la venta por subasta de treinta carros de terreno comunal en Obregon, sitio de Manzanedo.

Designar peritos para justipreciar la parcela solicitada por don Canuto Fernández a los vecinos de la Concha don Manuel Carrera y don Anselmo García.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento en tres expedientes de cerramientos de terrenos.

Ordenar a Fernando Fernández que para amillara los terrenos que solicita justifique la posesión de los mismos.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Villanueva y de la Comisión de Fomento las solicitudes de don Agustin Castanedo y don Emilio Durante, relacionados con un terreno sobrante de vía pública en el sitio de Castro de la Torre.

Aprobar la lista de concejales y mayores contribuyentes con derecho al sufragio de compromisarios en la elección de Senadores para el año próximo y exponerla al público por veinte días para los efectos de examen y reclamación.

Formación de la lista de pobres que han de disfrutar en el año próximo el servicio benéfico sanitario gratuito.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 21 DE OCTUBRE.—Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1916.

Villaescusa 4 de enero de 1916.—El Alcalde, N. de Saro.—El Secretario, Luis Calvo. 187-87

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Darío García Barbero, hijo de Pedro y de María, natural de Santa Inés (provincia de Burgos), soltero, sastre, de 24 años de edad, estatura 1,621 metros, domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el comandante de caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de la 6.^a Región don Ismael Norzagaray Donayo, residente en esta Plaza, calle de Santander, números 6 y 8, segundo piso.

Burgos 8 de enero de 1916.—El comandante Juez instructor, Ismael Norzagaray. 186-71

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 15 del actual se procederá al pago de los cupones vencidos el 30 de diciembre próximo pasado de las obligaciones de la Deuda municipal—Empréstito de 1914.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad, las facturas con los cupones indicados.

Santander 8 de enero de 1916.—El Alcalde, Vidal Gómez Collantes. 186-75

Ayuntamiento de Arredondo

El padrón de cédulas personales confeccionado y aprobado para el año corriente de 1916, se expone al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arredondo 6 de enero de 1916.—El Alcalde, Juau Madrazo. 187-91

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se halla vacante la plaza de maestra de la Escuela municipal de niñas del pueblo de Setares, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 800 pesetas.

Lo que se anuncia al público, por acuerdo de la Corporación, a fin de que las señoras maestras que deseen ocupar dicha vacante presenten sus instancias documentadas ante esta Alcaldía dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se halla vacante la plaza de maestro de la Escuela municipal de niños del pueblo de Talledo, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ochocientas pesetas.

Lo que se anuncia al público, por acuerdo de la Corporación, a fin de que los señores maestros que deseen ocupar dicha vacante presenten sus instancias documentadas ante esta Alcaldía dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 7 de enero de 1916.—El Alcalde, Carmelo Merino. 186-80

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1916, se halla expuesto al público por

término de ocho días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Hallándose vacante la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, dotada con el haber anual de 365 pesetas, los aspirante a la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, acompañando los títulos profesionales que lo acrediten, pues transcurridos que sean se procederá por esta Corporación al nombramiento de dicho funcionario con arreglo a las disposiciones vigentes.

Santa Cruz de Bezana 7 de enero de 1916.—El Alcalde, Lucas García. 187-90

Ayuntamiento de Puenteviesgo.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Puenteviesgo a 7 de enero 1916.—El Alcalde, José María Oviedo. 186-84

Juzgado municipal de Guriezo

Don Francisco Revillas Hontalvilla, Juez municipal y su distrito de Guriezo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 500 vecinos y el secretario percibirá, próximamente, al año la cantidad de 775 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Guriezo 7 de enero de 1916.—El Juez municipal, Francisco Revillas.—El secretario interino, Ignacio Lombera.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con los números 132 y 251, comprensivos de 2 y 1 acciones de la Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, por pesetas nominales 1000 y 500, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán los duplicados respectivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad,

Santander 12 de enero de 1916.—El secretario, Alfredo Trueba.